



Provincia de Misiones
Honorable Consejo de Educación

POSADAS,

18 FEB 1997

RESOLUCION Nº

05

3 2 9

VISTO. El Título X, Capítulo III, Artículo 59, Inciso b, de la Ley Federal de Educación; y

CONSIDERANDO:

QUE al problema del analfabetismo, flagelo mundial, se le suman otros indicadores tales como la deserción y el desgranamiento escolar, la repitencia y baja retención, la pérdida de la personificación en el vínculo docente alumno y otros aspectos directamente vinculados con los procesos de enseñanza y aprendizaje;

QUE la política de transformación educativa se sustenta en la federalización educativa, la renovación curricular permanente, la multiplicación y diversificación de oportunidades educativas, la participación social, la optimización de recursos, la jerarquización de la institución escolar y la reestructuración institucional;

QUE el Estado misionero resuelve renovar los procesos institucionales y organizativos globales para mejorar la calidad del proceso educativo a través de la transformación curricular;

QUE el currículo es una de las expresiones a través de las que se manifiesta formalmente el proyecto educativo de la sociedad y que en él se ponen de manifiesto las finalidades y funciones que la misma encomienda a la educación;

QUE la función del Diseño Curricular es explicitar los propósitos pedagógicos de la Provincia de Misiones, establecer las normas básicas para la especificación, evaluación y mejoramiento de los contenidos y procesos de enseñanza y aprendizaje, proponer lineamientos orientadores para la práctica pedagógica y servir como código común para toda la comunidad educativa;

QUE en una sociedad pluralista y democrática es preciso abrir al conocimiento público las finalidades que se encomiendan a la Escuela y así convalidar las intenciones pedagógicas en el hecho educativo y legitimarlas formalmente;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR, los Diseños Curriculares Jurisdiccionales para los Niveles Inicial y el Primero y Segundo Ciclo de la Educación General Básica.

JOSE MERCEDES G MENEZ
PROSECRETARIO GENERAL
H. Consejo General de Educación
Provincia de Misiones
a/c. Secretaría General

Dr. RICARDO ROBERTO BIAZZI
DIRECTOR GENERAL
Consejo General de Educación
Provincia de Misiones

18 FEB 1997

ARTICULO 2º - AUTORIZAR la implementación del mismo en las Instituciones Educativas de la Provincia y la realización de los ajustes necesarios en los componentes del proyecto, a partir del seguimiento y evaluación del proceso de aplicación. -

ARTICULO 3º - ESTABLECER que el Consejo General de Educación en forma conjunta con la Subsecretaría de Educación propiciarán el proceso de transformación curricular y el fortalecimiento institucional. -

ARTICULO 4º - REGISTRESE, comuníquese, tomen conocimiento Secretaría General, Subsecretaría de Educación, Dirección de Enseñanza Inicial E.G.B. y Régimen Especial, Dirección de Personal y Recursos Humanos, Junta de Clasificación y Disciplina, cumplido, ARCHIVESE. -

CGSM

JOSE MERCEDES GIMENEZ
PROSECRETARIO GENERAL
H. Consejo General de Educación
Provincia de Misiones

a/c. Secretaría General



DR. RICARDO ROBERTO BLAZZI
DIRECTOR GENERAL
Consejo General de Educación
Provincia de Misiones